

Nota informativa

Las nuevas normas sobre derechos de autor permitirán acceder a más contenidos digitales y una mayor protección al compartirlos

Las nuevas Directivas garantizarán que lo que es ilegal fuera de línea, también sea ilegal en línea

Madrid, 22 de junio de 2021. El 7 de junio finalizó el plazo para que los Estados miembros transpusieran al Derecho nacional las nuevas normas de la UE en materia de derechos de autor. A saber, la nueva [Directiva sobre derechos de autor](#) que protege la creatividad en la era digital, aportando beneficios a los ciudadanos, los sectores creativos, la prensa, los investigadores, los educadores y las instituciones de patrimonio cultural de toda la UE.

Al mismo tiempo, la nueva [Directiva sobre programas de radio y televisión](#) garantizará que los ciudadanos de la UE puedan tener acceso a una gama más amplia de programas en línea y de forma transfronteriza. A su vez, esta Directiva facilita a los organismos de radiodifusión emitir determinados programas en su televisión en directo o sus servicios en diferido en todos los Estados miembros, garantizando al mismo tiempo que los creadores reciban una remuneración adecuada por el uso de sus contenidos. Se simplifica también la distribución de más canales de radio y televisión por parte de los operadores de retransmisión.

Ambas Directivas tienen por objeto modernizar las normas de la UE en materia de derechos de autor y permitirán a los consumidores y creadores aprovechar al máximo el mundo digital, en el que los servicios de transmisión de música, las plataformas de vídeo a la carta, la televisión por satélite y la televisión por el protocolo de internet, los agregadores de noticias y las plataformas de contenidos cargados por los usuarios se han convertido en las principales vías de acceso a obras creativas y artículos de prensa.

Se trata, por lo tanto, de unas normativas que tienen como objetivo estimular la creación y difusión de contenidos de mayor valor, salvaguardando al mismo tiempo la libertad de expresión y otros derechos fundamentales ya que los ciudadanos podrán compartir legítimamente sus contenidos. Además, las nuevas normas crean más oportunidades para utilizar material protegido por derechos de autor en línea y de forma transfronteriza con fines educativos, de investigación y de conservación del patrimonio cultural. En definitiva, las nuevas normas garantizarán que lo que es ilegal fuera de línea, también sea ilegal en línea.

Asimismo, la Comisión Europea ha publicado sus [Orientaciones](#) sobre el artículo 17 de la nueva Directiva sobre derechos de autor, que establece que determinados proveedores de servicios para compartir contenidos en línea deben obtener una autorización de los titulares de derechos para los contenidos cargados en su sitio web. Si no se concede la autorización, deben tomar medidas para evitar cargas no autorizadas. De esta forma, se ofrece una mayor seguridad jurídica a los usuarios al cargar sus contenidos en línea, garantizando un equilibrio adecuado entre los diferentes derechos fundamentales de los usuarios y los titulares de derechos.